

FINTESA SECURITIZADORA S.A.

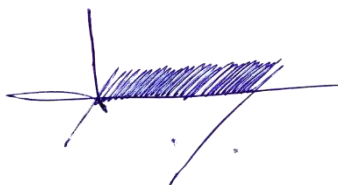
Santiago, 28 de junio de 2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Señora Presidente,

En cumplimiento a la normativa vigente, remito a Ud. copia del Acta de la Vigésimo Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de Fintesa Securitizadora S.A., celebrada el día 22 de junio de 2022, debidamente certificada por el suscrito.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' followed by a series of horizontal strokes and a final diagonal stroke.

José Miguel Abukhalil Álamo
Gerente General

ACTA VIGÉSIMO PRIMERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FINTESA SECURITIZADORA S.A.

En Santiago de Chile, a veinte y dos de junio de dos mil veinte y dos, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, tuvo lugar la Vigésimo Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de Fintesa Securitizadora S.A. (en adelante, la "Sociedad") Presidió la junta don Sergio Donoso Pérez en su calidad de Presidente del directorio de la Sociedad y actuó como Secretario don José Miguel Abukhalil, en su calidad de Gerente General de la Sociedad.

La Junta se celebró con la participación de don Eduardo Diez Morello, Notario Titular de la Trigésimo Cuarta° Notaría de Santiago.

I.- PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA, QUÓRUM Y ASISTENCIA. - Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y en el Reglamento de Sociedades Anónimas, sólo pueden participar con derecho a voz y voto en esta junta los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta Junta; que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes. Se dejó constancia que se encontraban presentes en la junta los siguientes accionistas:

Uno) Nova Scotia Inversiones Limitada, titular de mil seiscientos treinta y siete millones cuatrocientos mil ochocientos doce acciones, representada por doña Soledad Huerta Casas.

Dos) Servicios Regionales Tecnología Scotiabank Limitada, titular de cuatro mil cincuenta y nueve acciones, representada por don Enrique Pablo Arechavala Quiroz.

El Señor Presidente dejó constancia que los asistentes a la Junta firmaron la hoja de asistencia respectiva, en la que se indica el número de acciones que representan y el nombre del representado, en su caso, todo ello en la forma establecida en el Reglamento

Asimismo, el Sr. Presidente señaló que se encontraban presentes los accionistas que representan un total de mil seiscientos treinta y siete millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos setenta y un acciones, equivalentes al cien por ciento del total de acciones de Fintesa Securitizadora S.A. con derecho a voto. A continuación, indicó que, habiéndose reunido un quórum superior al fijado por la Ley de Sociedades Anónimas y los estatutos sociales, se encontraba debidamente constituida en primera citación la presente Junta, en razón de lo cual declaró abierta e instalada la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad.

II.- VOTACIÓN. - El Presidente informó a la Junta que el artículo sesenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas establece que las materias que se sometan a decisión de junta de accionistas deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Conforme a lo anterior, el Presidente propuso a la Junta omitir la votación de todas y cada una de las materias a tratar en la presente Junta y proceder por aclamación.

Sometida a la consideración de la Junta, y no habiendo oposición, se aprobó la propuesta efectuada por el Presidente con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

III.- FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA. - El Presidente solicitó dejar constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta junta:

- a) Que la junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de junio del dos mil veinte y dos.
- b) Que con fecha quince de junio del dos mil veinte y dos, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero la fecha, hora, lugar y finalidad de la junta.
- c) Que no se publicaron los avisos de citación para esta junta por cuanto se encontraba asegurada la asistencia del cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social, cosa que ha ocurrido en la práctica.

IV.- CALIFICACIÓN DE LOS PODERES. - La calificación de los poderes con los cuales actúan los asistentes en representación de los accionistas fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su inicio, los que fueron aprobados por la unanimidad de los accionistas asistentes, calificándolos de suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en conformidad a la ley.

V.- FIRMA DEL ACTA. - Se hizo presente que de conformidad a lo establecido en el artículo setenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, el acta que se levante de esta Junta será firmada por el Presidente, el Secretario y por los accionistas asistentes.

VI.- TABLA. - Manifestó el señor Presidente que la presente junta tenía por objeto tratar las siguientes materias de la tabla:

- 1. Aumento del capital social que asciende a la suma de dos mil doscientos treinta y ocho millones quinientos tres mil novecientos diez pesos, moneda corriente de curso legal, dividido en mil seiscientos treinta y siete millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos setenta y un acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, a la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil novecientos diez pesos, moneda corriente de curso legal, dividido en mil setecientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal.
- 2. Modificar los estatutos a fin de reflejar los acuerdos relativos al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos el artículo quinto y primero transitorio de los estatutos sociales.
- 3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivas las reformas estatutarias antes indicadas.

VII.- ACUERDOS DE LA JUNTA

1.- Aumento del Capital Social. - El Presidente dejó constancia de que el capital actual de Fintesa Securitizadora S.A. asciende a dos mil doscientos treinta y ocho millones quinientos tres mil novecientos diez pesos, moneda corriente de curso legal dividido en mil seiscientos treinta y siete millones

cuatrocientos cuatro mil ochocientos setenta y un acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

A continuación indicó que el objeto de la Junta era someter a consideración de los señores accionistas la proposición de acordar un aumento del capital social en la cantidad de doscientos millones de pesos, mediante la emisión de ciento cuarenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y tres nuevas acciones de pago, las que deberán ser pagadas por los accionistas al contado, en dinero efectivo o transferencia electrónica, dentro del plazo de tres años contados desde esta fecha. Como consecuencia de lo anterior, el capital social ascenderá a la suma de dos mil cuatrocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil novecientos diez pesos, moneda corriente de curso legal, dividido en mil setecientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal. El aumento de capital que se propone tiene por objeto que la Sociedad mantenga en cumplimiento las exigencias normativas de capital.

El objeto de la Junta era someter también a consideración de los señores accionistas, que, previo a la emisión de las nuevas acciones de pago, no se efectuará la capitalización de las reservas sociales provenientes de las utilidades y las revalorizaciones legales existentes a la fecha del último balance.

De las acciones a ser emitidas, la totalidad de las nuevas acciones de pago serán ofrecidas preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el registro de accionistas de Fintesa Securitizadora S.A., a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que da inicio al período de opción preferente. Se propuso asimismo que las acciones no suscritas por los accionistas en ejercicio de su opción preferente o aquéllas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, o las correspondientes a fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, sean ofrecidas a los accionistas o terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinente. A mayor abundamiento, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidas por el Directorio en los mismos términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad, no pudiendo ser ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, transcurrido el plazo de treinta días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de la oferta preferente o de expiración anticipada del mismo en caso de renuncia por todos y cada uno de los accionistas a su derecho preferente de suscripción, las acciones podrán ser ofrecidas por el Directorio a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la oferta preferente, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en Bolsas de Valores, conforme lo dispuesto en el último inciso del artículo veinte y nueve del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Asimismo, propuso que el precio de suscripción y colocación de las de ciento cuarenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y tres nuevas acciones de pago que debiesen emitirse como consecuencia de dicho aumento, sea la cantidad de uno coma tres, seis, siete, uno, cero, cuatro siete, cero, nueve, dos, cinco, ocho, siete, uno pesos por acción. A continuación, el Presidente señaló que de conformidad a lo dispuesto por el artículo veinte y tres del Reglamento de Sociedades Anónimas, debía

entregarse a la junta información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones de la Sociedad.

Se comentó que en atención a que no existe cotización de estas acciones en ninguna Bolsa de Valores, no existe un precio referencial al respecto, por lo que el valor de colocación que se somete a aprobación de la Junta corresponde al último valor libro. Se hace presente, a título meramente informativo, que el valor libro de las acciones corresponde al precio que se pagaría a los accionistas en caso de que tuviesen derecho a retiro de la sociedad, según lo señalado en el Reglamento de Sociedades Anónimas.

Después de analizadas y discutidas las materias sometidas a su consideración, la Junta acordó, por unanimidad de los accionistas, aumentar el capital social de Fintesa Securitizadora S.A., en los términos y condiciones dispuestos por el Presidente para tales efectos.

2.- Modificación de los Estatutos de la Sociedad.- El Presidente sostuvo que, en virtud del aumento de capital recientemente aprobado por la Junta, es necesario modificar los estatutos de Fintesa Securitizadora S.A., a fin de reflejar los acuerdos relativos a dicho aumento, por lo que propuso sustituir para tales efectos el artículo Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales, por las siguientes disposiciones, las cuales fueron expuestas a la Junta:

ARTICULO QUINTO: Capital. El capital de la sociedad es la suma de dos mil cuatrocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil novecientos diez pesos, moneda corriente de curso legal dividido en mil setecientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una que se suscriben y pagan conforme a lo indicado en el artículo transitorio de estos estatutos.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de Fintesa Securitizadora S.A. es la suma de dos mil cuatrocientos treinta y ocho millones quinientos tres mil novecientos diez pesos, moneda corriente de curso legal dividido en mil setecientos ochenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, el cual se ha suscrito y suscribirá y se ha pagado y pagará de la siguiente manera: i) con la suma de dos mil ciento cincuenta y ocho millones quinientos tres mil novecientos diez pesos, dividido en mil quinientos setenta y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil cuarenta y dos acciones, íntegramente suscritas y pagadas en el día catorce de enero del dos mil veintiuno; y ii) con la suma de ochenta millones de pesos dividido en cincuenta y ocho millones quinientos diecisiete mil ochocientos veintinueve acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno y reducido a escritura pública de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, otorgado en la notaria de Santiago de don Eduardo Diez Morello, repertorio número mil quinientos guion dos mil veintiuno, acciones íntegramente suscritas y pagadas en el día nueve de abril del dos mil veintiuno; y ii) con la suma de doscientos millones de pesos, dividido en ciento cuarenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y tres acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha veinte y dos de junio del dos mil veinte y dos, las que deberán quedar íntegramente

suscritas y pagadas en dinero efectivo en un plazo de tres años contados desde el veinte y dos de junio del dos mil veinte y dos.

Sometida a su consideración, los accionistas presentes en la Junta aprobaron por aclamación y unanimidad las modificaciones a los estatutos en los términos expuestos.

3.- Demás acuerdos necesarios y reducción a escritura pública.- Asimismo, el Presidente propuso facultar y autorizar ampliamente al directorio de Fintesa Securitizadora S.A., para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Junta, de manera que éste adopte todas las resoluciones que estime necesarias para perfeccionar cada uno de los actos que componen el aumento de capital, sin limitación ni exclusión alguna, incluyendo los instrumentos aclaratorios o complementarios que pudieran ser requeridos, y para practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para perfeccionar el aumento de capital y los demás acuerdos adoptados en la Junta, pudiendo conferir todas las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento y para que éstos produzcan todos sus efectos legales, así como para actuar ante los organismos públicos y reguladores de la sociedad que correspondan.

También propuso facultar a los señores José Miguel Abukhalil Álamo, Soledad Huerta Casas y Enrique Pablo Arechavala Quiroz para que uno cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública el acta que se levante de la presente junta en todo o parte. Indicó también de los señores José Miguel Abukhalil Álamo y Sergio Donoso Pérez, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, quedarán asimismo facultados para realizar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas, todas las nuevas modificaciones y/o las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que sea necesario o conveniente introducir a los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

Por último, se propone facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de la resolución emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio respectivo y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes.

Se deja constancia que Fintesa Securitizadora S.A. está inscrita a fojas tres mil setecientos cincuenta y dos, número mil ochocientos setenta y cinco del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año mil novecientos ochenta y cinco.

Sometida a consideración de la Junta, se aprobó por unanimidad facultar al directorio de Fintesa Securitizadora S.A. y a los mandatarios señalados, en los términos y condiciones señalados e instruir al Gerente General para que despache las comunicaciones al regulador que la normativa establece. Asimismo, los accionistas acordaron por unanimidad conferir poder al directorio para que adopte los acuerdos que estime necesarios en atención a aceptar en nombre de la sociedad las observaciones y/o

modificaciones que indique la Comisión para el Mercado Financiero o el regulador respectivo, y a extender las escrituras complementarias que consignen dichas modificaciones.

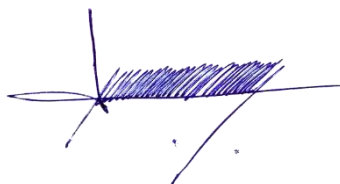
La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta acta, entendiéndose aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.

El Presidente ofreció la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren que corresponda al conocimiento de esta asamblea.

Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la junta siendo las once horas.

ANEXO
CERTIFICADO

En Santiago, 28 de junio de 2022, certifico que la presente es copia fiel del acta en que constan los temas y acuerdos adoptados en la Vigésimo Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de Fintesa Securitizadora S.A., que tuvo lugar el día 22 de junio de 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of horizontal strokes and a vertical line, followed by a diagonal stroke.

José Miguel Abukhalil Álamo
Gerente General